

en Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 27.269, inscrita al folio 222, del libro 315, tomo 709, Sección 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 12 de enero de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena.

5074 Autos de cognición número 149/97. Notificación.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de cognición 149/97, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., contra José Antonio Cantera Baldaño y cónyuge (Art. 144 R.H.), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Cartagena a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. D. Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado Primera Instancia número Tres pronuncia, en nombre del Rey la siguiente sentencia en los presentes autos de cognición 149/97, promovidos por Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, dirigido por el Letrado Jesús Alejandro Cánovas Ciller, contra José Antonio Cantera Baldaño y cónyuge (Art. 144 R.H.). Siguen fundamentos de derecho, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra José Antonio Cantera Baldaño y cónyuge (Art. 144 R.H.), debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 151.932 pesetas, más los intereses legales desde la demanda, incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Antonio Cantera Baldaño y cónyuge (Art. 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Cartagena a 23 de marzo de 1998.— La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4945 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., número 47/97.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena en los presentes autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/97, a instancia de Construcciones Cross, S.A., contra Inmobiliaria Torremuelle, S.A., por medio del presente se confiere traslado a la referida deudora Inmobiliaria Torremuelle, S.A., en ignorado paradero, haciéndole saber que dentro del término de nueve días puede mejorar la postura ofrecida por el demandante en tercera subasta para la adjudicación de la finca hipotecada número 11.708-N, sita en paraje de Calnegre de La Manga del Mar Menor, siendo la cantidad ofrecida la de 65.000.000 de pesetas, de conformidad con lo establecido en la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena a 26 de marzo de 1998.— La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

4922 Procedimiento 96/97, del artículo 131 L.H.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 96/97, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por doña María del Carmen Martínez Buendía.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 22 de mayo de 1998 y hora de las 12, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 3.615.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de abril de 1998 y hora de las 12, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, a la misma hora que las anteriores condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.615.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.